



1 En la Ciudad de Celaya, Guanajuato, siendo las 12:20 horas con veinte minutos
2 del jueves 16 dieciséis de marzo del 2023 dos mil veintitrés, en la Sala de Usos
3 Múltiples ubicada en el quinto piso del edificio multidisciplinario, en la Sede Sur
4 del Campus, con domicilio en avenida Ingeniero Javier Barros Sierra número 201
5 doscientos uno, esquina avenida Baja California, colonia Ejido Santa María del
6 Refugio, Celaya, Guanajuato, nos encontramos presentes para celebrar la
7 Segunda Sesión Extraordinaria (CUCCS2023-E2) del Consejo Universitario del
8 Campus Celaya-Salvatierra, iniciando la misma bajo los fundamentos contenidos
9 en los artículos: 23 de la Ley Orgánica; 17 y 32 del Estatuto Orgánico, ambos
10 cuerpos normativos de la Universidad de Guanajuato.

11 **1. Lista de asistencia.** La Presidenta, de este Órgano de Gobierno y Rectora de
12 campus, Graciela Ma. de la Luz Ruiz Aguilar; concede el uso de la palabra al
13 doctor Rafael Alejandro Veloz García, Secretario Titular de este Órgano de
14 Gobierno; para el pase de lista correspondiente, dando cumplimiento así a lo
15 ordenado en el artículo 15 del Estatuto Orgánico de la Universidad de
16 Guanajuato.

17 Una vez realizado el pase de lista, el Secretario Titular da fe de los integrantes
18 de este Órgano Colegiado de Gobierno que se encuentran presentes, en la
19 Primera Sesión Ordinaria 2023.

20 En este tenor se encontraron presentes: la doctora Graciela Ma. de la Luz Ruiz
21 Aguilar; el doctor Rafael Alejandro Veloz García, Secretario Académico de
22 Campus; doctora Isaura Arreguín Arreguín, alumno Víctor Alfredo Zárate
23 SantaMaría, alumnas: Ana Camila Chávez Tovar y Linette Jireh Hernández
24 Álvarez, directora y estudiantes titulares los dos primeros en mención y suplente
25 la última de las citadas, por la División de Ciencias de la Salud e Ingenierías;
26 doctor Jonathan Alejandro Galindo Soto y maestra Ma. Fabiola Miranda Briseño,
27 director y profesora titular del Departamento de Enfermería Clínica; doctora
28 Marcela Ortega Jiménez y doctora María Mercedes Moreno González, directora
29 y profesora suplente del Departamento de Enfermería y Obstetricia; doctor José



30 Marcelino Gutiérrez Villalobos y doctor Xavier Chávez Cárdenas, director y
31 profesor titular del Departamento de Ingeniería Agroindustrial; doctor Roberto
32 Rodríguez Venegas y alumnos: Luis Ángel Gómez Camacho, Miguel Ángel Bucio
33 Ruiz y Ángel Juan Carlos Cedillo Baeza, director y alumnos titulares, todos de la
34 División de Ciencias Sociales y Administrativas; doctora Alejandra López Salazar
35 y la maestra Ma. Isabel Sandoval Laguna, directora y profesora del
36 Departamento de Finanzas y Administración; doctora Miriam Reyes Tovar y
37 doctor Roberto Godínez López, directora y profesor titular del Departamento de
38 Estudios Culturales, Demográficos y Políticos.

39 **2. Declaratoria de Quórum Legal.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo
40 32 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Guanajuato; la Presidenta del
41 Consejo Universitario del Campus Celaya - Salvatierra, previo pase de lista de
42 asistencia verificada por el Secretario Titular de este Órgano Colegiado de
43 Gobierno, quien dio fe de la presencia de **20 veinte de los 22 veintidós** del total
44 de los integrantes, de este Consejo Universitario del Campus Celaya -
45 Salvatierra.

46 Derivado de lo anterior el Presidente declara la existencia de Quórum legal de
47 asistencia para sesionar, por cumplir con lo dispuesto en el artículo 32 del
48 Estatuto Orgánico de la Universidad de Guanajuato que, exige un Quórum en las
49 sesiones, de la presencia de la mitad más uno, del total de los miembros
50 integrantes del Órgano Colegiado de Gobierno, por lo que es procedente instalar
51 válidamente la Segunda Sesión Extraordinaria (CUCCS2023-E2), del Consejo
52 Universitario de Campus Celaya - Salvatierra de la Universidad de Guanajuato,
53 convocada legalmente vía electrónica a través de la cuenta institucional
54 sa.ccs@ugto.mx, en primera convocatoria en fecha 15 quince de marzo de 2023
55 dos mil veintitrés, a través de la Plataforma de Órganos Colegiados alojada en el
56 IntraUG, lo anterior de conformidad a lo establecido en los artículos: 1, 2, 3, 4, 5,
57 6, 8, 10 fracción IV y V, 23, 24 fracción IX, 25, 26 fracción III y IX y 42 de la Ley
58 Orgánica de la Universidad de Guanajuato; 1, 2, 3, 4, 5, 6 primero, segundo y tercer



59 párrafo, 10, 11, 12, 17, 22, 23, 24, 26, 27 primero y cuarto párrafo, 28, 32, 33, 36 y 37
60 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Guanajuato al tenor del siguiente
61 orden del día:

62 1. Lista de presentes

63 2. Declaración de quórum legal

64 3. Honores al estandarte universitario

65 4. Análisis del recurso de revisión, interpuesto el 10 de marzo de 2023 por el
66 estudiante *****, en contra del Acuerdo CDSI2023-E8-01, emitido por el H. Consejo
67 Divisional de la División de Ciencias de la Salud e Ingenierías en la octava sesión
68 extraordinaria 2023.

69 Una vez leída la orden del día y en uso de la palabra, la Presidenta manifestó la
70 procedencia para realizar la toma de protesta correspondiente a la nueva
71 integrante de este Órgano de Gobierno, procediendo al acto protocolario
72 correspondiente:

73 *"distinguidas universitarias que hoy se integran el "Honorable Consejo*
74 *Universitario de Campus Celaya-Salvatierra". Maestra María Mercedes Moreno*
75 *González, Profesor Suplente del Departamento de Enfermería y Obstetricia, y la*
76 *alumna Linette Jireh Hernández Álvarez estudiante de la Licenciatura en*
77 *Psicología Clínica ambas de la División de Ciencias de la Salud e Ingenierías.*
78 *¿Protestan ustedes cumplir dignamente el cargo como integrantes del*
79 *"Honorable Consejo Universitario de Campus Celaya-Salvatierra" Apegándose y*
80 *conduciéndose bajo los principios que nos rigen?*

81 Ante lo que *responden las protestadas- SI, PROTESTÓ*

82 En uso de la palabra la Presidenta esgrime *"Si así lo hicieras, como todos*
83 *confiamos, que la comunidad universitaria os los reconozca y si no os lo*
84 *demande".*

85 Una vez tomada la protesta protocolaria la Presidenta hizo entrega de un
86 distintivo institucional a las protestadas.



87 Siguiendo con el desarrollo de la Sesión y en ejercicio de las funciones que le
88 confiere a la Presidenta el artículo 33 del Estatuto Orgánico de la Universidad de
89 Guanajuato, designó como Escrutador de la Sesión a la alumna Ana Camila
90 Chávez Tovar, previa pregunta y aceptación expresa del cargo, por lo que bajo
91 esta tesitura la Presidenta le indicó que sus funciones dentro de la Sesión
92 comprenden las del deber de informar al Secretario de este Órgano Colegiado
93 de Gobierno de la existencia o inexistencia de Quórum de la Sesión, para efecto
94 de garantizar la validez o no de los acuerdos, debiendo informar sobre el
95 mecanismo de verificación y la persistencia del Quórum legal de asistencia y
96 permanencia.

97 En este momento la Presidenta pregunta al Secretario Titular el total de los
98 integrantes, y quienes se acaban de incorporar a la sesión. Manifestando el
99 Secretario Titular, una asistencia de 20 veinte integrantes de los 22 veintidós
100 integrantes totales, de este Consejo Universitario del Campus Celaya –
101 Salvatierra. Por lo que la Presidenta, solicita a la Escrutadora electa, verifique en
102 todo momento la persistencia del Quórum, e indicar al Secretario Titular la
103 misma.

104 **3.- Honores al Estandarte Universitario.**

105 Una vez desahogado el punto anterior de la orden del día y de conformidad a lo
106 establecido en los artículos 36 y 37 del Estatuto Orgánico de la Universidad de
107 Guanajuato, y para efecto de garantizar los principios de certeza, orden,
108 pertinencia, representatividad, libertad, respeto y transparencia, inherentes a la
109 vida universitaria que dispone los artículos 26 y 27 del Estatuto Orgánico de la
110 Universidad de Guanajuato y toda vez que la Sesión es la reunión, deliberante
111 del Órgano Colegiado de Gobierno, que tiene por finalidad analizar, interpretar,
112 discutir, y acordar conforme a la Normatividad Universitaria, lo que compete a
113 este Órgano Colegiado de Gobierno; por lo que se abre el registro de
114 intervenciones, procediéndose al desahogo de las mismas. De conformidad a lo
115 ordenado en el artículo 36 del Estatuto Orgánico de la Universidad de



116 Guanajuato, para efectos del desahogo del **punto 4 Análisis del recurso de**
117 **revisión, interpuesto el 10 de marzo de 2023 por el estudiante *****, en contra del**
118 **Acuerdo CDSI2023-E8-01, emitido por el H. Consejo Divisional de la División de**
119 **Ciencias de la Salud e Ingenierías en la octava sesión extraordinaria 2023.**

120 En este continuo, la Presidenta solicita al Secretario Titular de este Órgano
121 Colegiado, informe al respecto de los documentos que integran este recurso de
122 revisión; manifestando lo siguiente el Secretario Titular: se trata de un recurso de
123 revisión presentado por el estudiante ***** con NUA *****, el día 10 de marzo del
124 año en curso en las instalaciones de la Rectoría de este Campus Celaya –
125 Salvatierra, el alumno se encuentra adscrito a la División de Ciencias de la Salud
126 e Ingenierías y pertenece al programa de Licenciatura *****; este recurso lo
127 presenta en contra del acuerdo CDSI2023-E8-01 emitido en la Octava Sesión
128 Extraordinaria, celebrada el pasado 2 de marzo del año en curso, mismo que le
129 fue notificado mediante oficio CCS/DCSI/SA/2023/269 y el estudiante lo
130 recibió vía correo electrónico en fecha 03 de marzo del año 2023, acuerdo en el
131 que el Consejo de la División de Ciencias de la Salud e Ingenierías no le autorizan
132 al referido estudiante la cuarta oportunidad para acreditar la Unidad de
133 Aprendizaje (UDA) *****.

134 El alumno como parte de sus agravios esgrime de manera medular que no existe
135 certeza legal respecto de la normatividad que le fue aplicada al momento de
136 tomar la determinación señalada, ya que uno de los fundamentos señalados en
137 el oficio CCS/DCSI/SA/2023/269 es el artículo 57 del Estatuto Académico de la
138 normatividad 2008, donde hace referencia al derecho de una cuarta oportunidad
139 por una sola ocasión; sin embargo al mismo tiempo la autoridad funda su acto
140 en lo establecido en el artículo 50 del Reglamento Académico de la Universidad
141 de Guanajuato, donde menciona que las oportunidades que dispone la persona
142 integrante de la comunidad estudiantil para aprobar o acreditar una unidad de
143 aprendizaje son tres en el nivel superior, de donde resulta una contradicción en



144 las normativas en que fundamentó su resolución el Consejo de la División de
145 Ciencias de la Salud e Ingenierías .

146 En este mismo orden de ideas, continúa manifestando el Secretario Titular lo
147 vertido por el alumno *****, quien refiere que la normatividad que se tendría que
148 aplicar es el Estatuto Académico de la Normatividad 2008, pues inició sus
149 estudios en el 2016, por lo que le aplica lo dispuesto en el artículo octavo
150 transitorio del Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato; que
151 menciona que quienes se encuentren cursando programas educativos a la fecha
152 de entrada de vigor del reglamento, los concluirán conforme a las disposiciones
153 aplicables contenidas en el Estatuto abrogado. Y en cuanto a los procedimientos
154 académicos de trámite se aplicará la disposición que beneficie al estudiante; con
155 lo que da por concluida la intervención solicitada en este tenor al Secretario
156 Titular.

157 Una vez hecho la anterior, la Presidenta indica al Pleno, que los puntos a resolver
158 en este Recurso de Revisión, radican por principio de cuentas en establecer si el
159 medio impugnativo es o no competencia de este Órgano de gobierno.

160 De lo anterior resulta que el mencionado recurso de impugnación debe ser
161 conocido por el superior jerárquico de la autoridad que emitió el acto, por lo que
162 con fundamento en el artículo 124 del Estatuto Académico de la Universidad de
163 Guanajuato y el artículo 10 fracción VI de la ley Orgánica de la Universidad de
164 Guanajuato, se advierte la correspondiente estructura institucional de donde
165 deviene que el Consejo Universitario de Campus es superior jerárquico del
166 Consejo Divisional, en consecuencia es competencia de este Órgano de
167 Gobierno conocer de este medio de impugnación.

168 Una vez establecida la competencia para conocer del medio de impugnación,
169 es dable analizar la temporalidad de su presentación, así se advierte que el
170 recurso de revisión se presentó en tiempo y forma, en razón, que se debe



171 presentar dentro de los 5 cinco días hábiles de haberse hecho conocedor del
172 acto, como lo exige el tercer párrafo del artículo 124 del Estatuto Académico
173 2008, así el estudiante fue notificado de la resolución emitida por el Consejo
174 Divisional de Ciencias de la Salud e Ingenierías en fecha 3 tres de marzo de 2023
175 dos mil veintitrés y el medio de impugnación fue interpuesto el día 10 diez de
176 marzo de la misma anualidad, por lo que descontando días inhábiles y acorde a
177 lo establecido en el artículo 5 del Reglamento Académico de la Universidad de
178 Guanajuato por el que se establecen los días hábiles para procedimientos de
179 normatividad universitaria y plazos. Así cabe destacar que el medio de
180 impugnación fue presentado de manera escrita y expresando agravios que exige
181 el tercer párrafo del artículo 124 del Estatuto Académico.

182 En este sentido la normatividad establece que a petición de parte el órgano
183 revisor abrirá un término común de cinco días para el ofrecimiento de pruebas,
184 una vez desahogadas las mismas dentro del plazo de cinco días, se resolverá
185 dentro de los siete días siguientes, escuchando previamente al órgano o
186 instancia impugnada.

187 Una vez explicado al Pleno por la Presidenta de este Órgano de Gobierno, los
188 presupuestos básicos para la admisión o desechamiento del medio de
189 impugnación que se trata, así como las fases implícitas en el desarrollo del
190 procedimiento la Presidenta formuló pregunta a la doctora Isaura Arreguín
191 Arreguín, Directora de la División de Ciencias de la Salud e Ingenierías, para
192 efectos de que manifestara lo que a su interés conviniera.

193 Derivado del derecho concedido a la impugnada, esta manifestó ante el Pleno
194 de manera medular lo siguiente: la resolución emitida en la octava sesión
195 extraordinaria del Consejo de la División de Ciencias de la salud e Ingenierías en
196 donde se tuvo a bien a no autorizar la cuarta oportunidad para acreditar la
197 Unidad de Aprendizaje (UDA)***** al estudiante ***** , se analizaron varios puntos
198 uno de ellos fue el desempeño académico, pues es un estudiante que ya ha



199 solicitado en reiteradas ocasiones el derecho de la tercera oportunidad para
200 acreditar alguna Unidad de Aprendizaje (UDA); otro de los puntos de análisis fue
201 que el estudiante ya había elegido la normatividad por la que se regiría su
202 condición académica y tenía conocimiento del formato que se llenó en la
203 División de Ciencias de la Salud e Ingenierías; en sus agravios menciona que no
204 tenía conocimiento de esto, que ahora quiere ser sujeto de la normatividad del
205 2008, haciendo uso de una cuarta oportunidad, haciendo su argumentos ilógicos
206 e incongruentes, es por eso que no era factible dar una cuarta oportunidad al
207 alumno *****; con lo que concluye intervención la doctora Isaura Arreguín
208 Arreguín.

209 Una vez hechas las anteriores manifestaciones, la doctora Marcela Ortega
210 Jiménez solicita el uso de la palabra a la Presidenta, una vez concedido
211 manifestó que la decisión que tomó el Consejo Divisional de Ciencias de la Salud
212 e Ingenierías se realizó con objetividad y en beneficio del estudiante, y que el
213 documento en donde señala y el mismo elige ser regido por Reglamento
214 Académico de la Universidad de Guanajuato, en este documento viene
215 señaladas las diferencias que existen en cada reglamento; dando por concluida
216 su intervención la doctora.

217 Continuando con el desarrollo de esta sesión, el doctor Jonathan Alejandro
218 Galindo Soto solicitó el uso de la palabra para manifestar lo siguiente: revisando
219 los documentos que presentó el estudiante José Carlos López Rojas, no se
220 encuentra el documento en donde él eligió el Reglamento Académico de la
221 Universidad de Guanajuato, como normativa aplicable y no como lo manifiesta
222 en su recurso de revisión el Estatuto Académico, dando por concluida su
223 participación.

224 Bajo esta etapa de intervenciones el doctor Roberto Godínez López solicita el
225 uso de la palabra para manifestar que, leyendo los agravios manifestados por el
226 alumno, la decisión que tome este Órgano de Gobierno debe de ser muy



227 objetiva, justa y tener la fundamentación adecuada y consideró que la
228 normatividad aplicada a este caso debe de ser el artículo 57 del Estatuto
229 Académico, con lo que concluyó su intervención.

230 Posteriormente la doctora María Mercedes Moreno González solicita el uso de la
231 palabra, una vez concedido por la Presidenta, manifiesta la interviniente que, el
232 alumno en su recurso hace referencia que existe una contradicción en los
233 artículos 50 del Reglamento Académico y el 57 del Estatuto Académico ambos
234 de la Universidad de Guanajuato, cuando claramente se entiende cada artículo,
235 además de que el estudiante ha realizado esta solicitud de tercera oportunidad
236 aproximadamente 5 veces, por lo que conocía que está aceptando ser regido
237 por el Reglamento Académico, de esta manera el estudiante está queriendo
238 manipular a sus intereses la normatividad, concluyendo su intervención la
239 doctora.

240 Una vez concluida la intervención de la doctora María Mercedes Moreno
241 González solicita el uso de la palabra el doctor Roberto Rodríguez Venegas,
242 quien manifestó a manera de pregunta que, si el documento que firmo el
243 estudiante eligiendo por cual normatividad se rigiera cuenta con algún
244 fundamento en la normatividad vigente. En razón que el estudiante sólo está
245 exigiendo un derecho al que puede acceder.

246 Haciendo uso de la palabra la Presidenta pregunta si algún integrante del Pleno
247 desea manifestar algo más, no existiendo ninguna intervención por parte de los
248 integrantes de este Pleno; la Presidenta de este Órgano Colegiado hace la
249 aclaración que en este caso en específico el alumno tiene derecho de ser regido
250 por ambas normativas y como lo menciona el artículo octavo transitorio del
251 Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato, se aplicará la
252 disposición que más beneficie al estudiante y quien cuenta con más del 80 % de
253 los créditos cubiertos; en este sentido también el artículo 14 constitucional
254 menciona que no se podrá aplicar efecto alguno de retroactividad de la ley, por



255 lo que, debido a que el marco normativo constitucional constituye los límites y
256 alcances de los actos universitarios apegados al principio de legalidad que rige
257 en materia administrativa y toda vez que se ha establecido la competencia de
258 este Órgano de gobierno para conocer del medio de impugnación que, dicho
259 sea de paso fue interpuesto en tiempo y forma legal, resulta procedente
260 determinar la apertura o no del periodo probatorio como lo establece el tercer
261 párrafo del artículo 124 del Estatuto Académico, lo cual se tendría que someter
262 a votación; o si algún integrante de este Pleno tiene otra propuesta.

263 Solicitando el uso de la palabra el doctor Roberto Godínez López propone
264 revocar la resolución o el acto impugnado y se le conceda la cuarta oportunidad
265 al estudiante ***** para la Unidad de Aprendizaje de Mecánica de Suelos I que
266 emitió el Consejo Divisional de Ciencias de la Salud e Ingenierías en su acuerdo
267 CDSI2023-E8-01.

268 El Doctor José Marcelino Gutiérrez Villalobos interviene manifestando abrir el
269 periodo probatorio y que se les notifique a ambas partes.

270 La Presidenta en uso de la palabra pregunta al Pleno si tiene alguna otra
271 manifestación que hacer valer, sin que se registren intervenciones
272 subsecuentes, razón por la que de conformidad a lo ordenado en el artículo 36
273 quinto párrafo del Estatuto Orgánico de la Universidad de Guanajuato, somete a
274 votación, el punto tratado para efecto de determinar la correspondiente votación
275 de este Órgano de Gobierno funcionando en Pleno.

276 Toda vez que no se registro intervención adicional a las ya referidas por los
277 integrantes del Pleno, la Presidenta abrió la etapa a que refiere el artículo 37 del
278 Estatuto Orgánico de la Universidad de Guanajuato, por lo que el Consejo
279 Universitario de Campus funcionando en Pleno **acordó aprobar con mayoría**
280 **simple de 12 doce votos de los 18 dieciocho** integrantes presentes con derecho
281 a voto, una vez analizado el recurso de revisión promovido por el alumno ***** de
282 NUA *****, del Programa Educativo de licenciatura en ***** referido en el punto 4



283 cuatro de la orden del día, abrir a petición de la parte impugnada el término
284 común de 5 días hábiles para el ofrecimiento de pruebas.

285

286 Una vez adoptado el anterior acuerdo, el Pleno conforme al artículo 37 del
287 Estatuto Orgánico de la Universidad de Guanajuato **acordó aprobar con mayoría**
288 **simple de 18 dieciocho votos de los de 18 dieciocho votos del total de los**
289 **integrantes presentes con derecho a voto**, una vez analizado el recurso de
290 revisión promovido por el alumno *****, de NUA ***** del Programa Educativo de
291 Licenciatura en *****, referido en el punto 4 cuatro de la orden del día, abrir a
292 petición de la parte impugnada, el término probatorio de cinco días común a las
293 partes, a que refiere el tercer párrafo del Estatuto Académico de la Universidad
294 de Guanajuato 2008, iniciando el día 21 veintiuno de marzo de dos mil veintitrés
295 con fecha de fenecimiento el día 28 veintiocho de marzo de dos mil veintitrés.
296 Determinación que se notificará al impugnante a los correos electrónicos
297 proporcionados para tal fin, *****@gmail.com y *****@ugto.mx, y mediante oficio a
298 la Presidenta del Consejo Divisional de Ciencias de la Salud e Ingenierías del
299 Campus Celaya – Salvatierra.

300 Solicitando el uso de la palabra la maestra Ma. Isabel Sandoval Laguna, quien
301 propuso se notifique el día 21 de marzo de 2023 al estudiante, para efectos de
302 que concluya el periodo en cita el día 28 de marzo de 2023, contando que sean
303 días hábiles.

304

305 Una vez desahogados todos los puntos de la orden del día, la Presidenta
306 procedió a dar por concluida la Segunda Sesión Extraordinaria 2023 del Consejo
307 Universitario de Campus Celaya - Salvatierra de la Universidad de Guanajuato,
308 siendo las 15:00 quince horas con del mismo día de su inicio, por lo que derivado
309 de lo anterior el Secretario de este Órgano de Gobierno levanta la
310 correspondiente acta; declarándose concluida la presente Sesión.

311



312 Adopción de acuerdos:

313

314 **CUCCS2023-E2-01.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 1, 2, 3, 4,
315 23 y 24 fracción IX de la Ley Orgánica; 1, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 27,
316 37 y 41 del Estatuto Orgánico; 124 del Estatuto Académico,
317 todos ordenamientos de la Universidad de Guanajuato, el
318 **Pleno** del Consejo Universitario del Campus Celaya-
319 Salvatierra de la Universidad de Guanajuato, acordó aprobar
320 con mayoría simple de 12 doce votos de los 18 dieciocho
321 votos, del total de los integrantes presentes con derecho a
322 voto, una vez analizado el recurso de revisión promovido por
323 el alumno ***** de NUA *****, del Programa Educativo de
324 licenciatura en ***** referido en el punto 4 cuatro de la orden
325 del día, abrir a petición de la parte impugnada el término
326 común de 5 días hábiles para el ofrecimiento de pruebas.

327

328 **CUCCS2023-E2-02.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 1, 2, 3, 4,
329 23 y 24 fracción IX de la Ley Orgánica; 1, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 27,
330 37 y 41 del Estatuto Orgánico; 124 del Estatuto Académico,
331 todos ordenamientos de la Universidad de Guanajuato, el
332 **Pleno** del Consejo Universitario del Campus Celaya-
333 Salvatierra de la Universidad de Guanajuato, acordó aprobar
334 con mayoría simple de 18 dieciocho votos de los de 18
335 dieciocho votos del total de los integrantes presentes con
336 derecho a voto, una vez analizado el recurso de revisión
337 promovido por el alumno *****, de NUA ***** del Programa
338 Educativo de licenciatura en Ingeniería Civil, referido en el
339 punto 4 cuatro de la orden del día, abrir a petición de la parte
340 impugnada, el término probatorio de cinco días común a las



341 partes, a que refiere el tercer párrafo del Estatuto Académico
342 de la Universidad de Guanajuato 2008. El que inicia el día 21
343 veintiuno de marzo de dos mil veintitrés y concluye el día 28
344 veintiocho de marzo de dos mil veintitrés. Lo que se notificará
345 al impugnante a los correos electrónicos proporcionados
346 *****@gmail.com y *****@ugto.mx, y mediante oficio a la
347 Presidenta del Consejo Divisional de Ciencias de la Salud e
348 Ingenierías del Campus Celaya – Salvatierra.

349

350 Adoptando la decisión de los presentes acuerdos los miembros integrantes del
351 Consejo Universitario del Campus Celaya-Salvatierra de la Universidad de
352 Guanajuato, funcionando en Pleno, mediante el ejercicio de su voto conforme al
353 artículo 37 treinta y siete del Estatuto Orgánico de la Universidad de Guanajuato,
354 y que una vez redactados y leídos en voz alta, los ratificaron mediante su firma
355 en cuanto a su alcance, contenido y fuerza legal.

356

357 En la ciudad de Celaya, Guanajuato, a los dieciséis días del mes de marzo de dos
358 mil veintitrés. El Secretario del Consejo Universitario de Campus Celaya-
359 Salvatierra, **doctor Rafael Alejandro Veloz García.** - Doy Fe.

360

361 EL SUSCRITO, DOCTOR RAFAEL ALEJANDRO VELOZ GARCÍA, SECRETARIO
362 ACADÉMICO DEL CAMPUS CELAYA - SALVATIERRA DE LA UNIVERSIDAD DE
363 GUANAJUATO Y DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE CAMPUS CELAYA-
364 SALVATIERRA DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN
365 LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY ORGÁNICA; ASÍ COMO EN LOS
366 ARTÍCULOS 15, 81 y 83, FRACCIÓN I, II, V, VI, VII, VIII y X DEL ESTATUTO
367 ORGÁNICO, AMBOS CUERPOS NORMATIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE
368 GUANAJUATO.

369

CERTIFICA



Universidad de Guanajuato
Acta CUCCS2023-E2
Segunda Sesión Extraordinaria del
Consejo Universitario de Campus Celaya-Salvatierra
Celebrada el dieciséis de marzo de dos mil veintitrés, en primera convocatoria.

370 Que la presente copia obra en los archivos de la Secretaría Académica y
371 corresponde al **ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**
372 **CONSEJO UNIVERSITARIO DE CAMPUS CELAYA-SALVATIERRA CELEBRADA**
373 **EL DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, aprobada por el Consejo
374 Universitario del Campus Celaya-Salvatierra mediante el acuerdo CUCCS2023-
375 O2-01, emitido en la segunda sesión ordinaria del 19 de mayo de 2023. DOY FE